

I. COMUNIDAD DE MADRID**B) Autoridades y Personal****Vicepresidencia, Consejería de Presidencia
y Portavocía del Gobierno**

- 4** *RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2018, de la Directora General de Función Pública, por la que se adjudica, en turno restringido, el puesto funcional de selección objetiva “Técnico Principal de Sanciones y Actuaciones Administrativas de la Secretaría General” (NPT 39563), adscrito al Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, convocado por Resolución de 1 de marzo de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de marzo de 2018), del Director-Gerente del citado Organismo.*

Vista la propuesta del Tribunal de Selección, para proveer en turno restringido el puesto funcional de selección objetiva “Técnico Principal de Sanciones y Actuaciones Administrativas de la Secretaría General” (NPT 39563), adscrito al Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la base octava, punto 2, de la Resolución de 1 de marzo de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de marzo de 2018), del Director-Gerente del citado Organismo,

DISPONGO

Primero

Adjudicar, en turno restringido, el puesto funcional de selección objetiva “Técnico Principal de Sanciones y Actuaciones Administrativas de la Secretaría General” (NPT 39563), adscrito al Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid a don José Luis Cristóbal Álvarez (DNI ****0167).

Segundo

La presente Resolución tendrá efectos desde el día siguiente de su publicación, debiéndose producir la incorporación dentro de los tres días siguientes a la misma en su Organismo de destino y, en su caso, el cese del trabajador adscrito con carácter provisional al mismo. Igualmente, deberá formalizarse en el contrato de trabajo del seleccionado la oportuna diligencia del consentimiento respecto de las nuevas condiciones laborales. En cuanto al régimen de remoción del puesto, de dedicación y de retribuciones se estará a las prescripciones contenidas en el convenio colectivo.

Tercero

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, sin perjuicio de cuantas otras acciones se estime oportuno interponer.

Madrid, a 21 de septiembre de 2018.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

(03/30.773/18)

